



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410006025 DE

1 de octubre de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado un encargo y, como consecuencia, se termina un nombramiento provisional.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece la clasificación de los empleos de los organismos y entidades públicas, dentro de la cual se encuentran los empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y del procedimiento establecido en la ley.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador podrá darlos por terminados mediante resolución motivada.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, al vencimiento del encargo, la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlas desempeñando simultáneamente.

Que el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes de efectuar el nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple los requisitos y competencias exigidos para el



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006025 DE 1 de octubre de 2026 Página 2 de 4

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado un encargo y, como consecuencia, se termina un nombramiento provisional.

desempeño del empleo, así como verificar directamente sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, dejando las constancias correspondientes.

Que el numeral 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004 atribuye al Superintendente de la Economía Solidaria la función de nombrar, remover y distribuir los funcionarios de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales.

Que en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, ubicado en el Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que mediante Resolución 2024410003455 del 30 de abril de 2024 se encargó a la servidora pública **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.735.096, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a partir de la fecha de posesión y mientras se nombrara titular.

Que **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ** tomó posesión del referido empleo mediante Acta de Posesión No. 016 del 6 de mayo de 2024.

Que el artículo 2.º de la Resolución 2024410003455 del 30 de abril de 2024 dispuso que, una vez nombrado y posesionado el titular del empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, se daría por terminado el encargo conferido a **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ**.

Que **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ** es titular del empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18**, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, empleo que deberá reasumir una vez se haga efectiva la terminación del encargo que actualmente desempeña.

Que, como consecuencia del encargo conferido a **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ**, se generó la vacancia temporal del empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18**, del cual es titular.

Que, con el propósito de proveer transitoriamente dicha vacancia, mediante Resolución 2024410004315 del 31 de mayo de 2024, se efectuó el nombramiento provisional de **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.737.724, en el empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18**, quien tomó posesión mediante Acta No. 0.22 del 7 de junio de 2024.

Que el nombramiento provisional de **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ** se encuentra sujeto a la subsistencia de la vacancia temporal generada por el encargo de la titular del empleo, por lo que el retorno efectivo de **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ** al empleo del cual es titular determina la desaparición de dicha vacancia y constituye la causa objetiva para dar por terminado el referido nombramiento provisional.

Que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, y se analizó la hoja de vida de la aspirante **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.212.513.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006025 DE 1 de octubre de 2026 Página 3 de 4

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado un encargo y, como consecuencia, se termina un nombramiento provisional.

Que, como resultado de la verificación efectuada, se estableció y certificó el 29 de septiembre de 2026 que **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO** acredita el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**.

Que, asimismo, se constató que **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO** cumple los demás requisitos y verificaciones exigibles para su vinculación como servidora pública.

Que, una vez culminadas satisfactoriamente las verificaciones previas correspondientes y acreditado el cumplimiento integral de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo, resulta jurídicamente procedente efectuar el nombramiento ordinario de **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO**.

Que la posesión efectiva de **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO** como titular del empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, determina la terminación del encargo conferido a **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ** y su consecuente retorno al empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18**, del cual es titular, circunstancia que, a su vez, hace desaparecer la vacancia temporal que dio origen al nombramiento provisional de **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.212.513, como titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con efectos a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO 2º. - Terminación del encargo. Dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución 2024410003455 del 30 de abril de 2024 a la servidora pública **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 41.735.096, en el empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22**, ubicado actualmente en la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, a partir de la posesión efectiva de **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO** como titular del referido empleo.

ARTÍCULO 3º. - Retorno al empleo titular. Como consecuencia de la terminación del encargo dispuesta en el artículo anterior, **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ** deberá reasumir, a partir de la misma fecha, las funciones del empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18**, del cual es titular.

ARTÍCULO 4º. - Terminación del nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional de **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.737.724, efectuado mediante Resolución 2024410004315 del 31 de mayo de 2024, en el empleo de **secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18**, a partir de la fecha en que **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ** reasuma efectivamente las



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410006025 DE 1 de octubre de 2026 Página 4 de 4

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado un encargo y, como consecuencia, se termina un nombramiento provisional.

funciones del empleo del cual es titular, por desaparecer la vacancia temporal que dio origen a su provisión provisional.

PARÁGRAFO. La terminación del nombramiento provisional dispuesta en el presente artículo obedece a la desaparición de la vacancia temporal como consecuencia del retorno de la titular del empleo y no constituye sanción ni valoración negativa respecto del desempeño de **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**.

ARTÍCULO 5°. - Entrega del cargo. Disponer que **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, una vez comunicado el presente acto administrativo, adelante los trámites correspondientes para la entrega formal del cargo y el respectivo empalme, en coordinación con el Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 6°. - Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO, ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ y CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, por conducto del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, así como a los jefes de las dependencias correspondientes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. - Disponibilidad presupuestal. Los gastos derivados del nombramiento dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución serán atendidos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24226 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO 8°. - Vigencia y efectos. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. El nombramiento ordinario de **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO** producirá efectos fiscales a partir de su posesión. La terminación del encargo de **ALIETH CONSTANZA GÓMEZ DÍAZ**, su retorno al empleo del cual es titular y la terminación del nombramiento provisional de **CLAUDIA XIMENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ** se harán efectivos a partir de la posesión de **LEYLA ESPERANZA RINCÓN QUINTERO** en el empleo de secretaria ejecutiva, código 4210, grado 22.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
1 de octubre de 2026

KAREN PATRICIA HERNÁNDEZ BLANQUICETT
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Oscar Iván Gil Vargas
Magda Yiber Ramírez Rodríguez